Boletín Oficial
de la Provincia de Salta

Gobierno del Exomo. Sr. Gobernador de la Provincia Don LUIS PATRON COSTAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO | SALTA, VIERNES 28 DE MAYO DE 1937. | Año XXVIIII Nº 1690

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley Nº. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucciòn Pública.

1126—Salta, Mayo 19 de 1937.—

Siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar dignamente el 127º aniversario del 25 de Mayo de 1810; y,

CONSIDERANDO:

Que el dia 22 del corriente, por disposición del Comando de la 5ª. División de Ejército, tendrá lugar en las plazas y parques de ésta Capital el Juramento a la Bandera por las tropas de las unidades y dependencias de la Guarnición.—

Que dado que los desfiles de tropas del Ejército Nacional se realizan únicamente en ocasión de la efemérides patria del 9 de Julio, se hace necesario diferir para esa magna conmemoraciòn el solemne y tradicional Te—Deúm.—

Por estos fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Mándese oficiar una solemne Misa de acción de gracias por el 127º aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 del corriente, a horas 11, en la Iglesia Catedral Metropolitana.—

Art. 2º.—Adherirse a los actos militares que se realizarán en èsta Capital el día 22 del corriente, consistentes en el Juramento a la Bandera por las tropas de las unidades y dependencias de la Guarnición.—

Art. 3º.—El Poder Ejecutivo, acompañado por las autoridades, concurrirá el día 22 del corriente, a las 10 horas, a la Misa de Campaña que se oficiará en la Plaza General Güemes, y seguidamente presenciará el Juramento a la Bandera por la unidad militar respectiva.—

Art. 4º.—Por el Ministerio de Gobierno, Justicia è Instrucciòn Pública,

circúlense las invitaciones de práctica a las autoridades de la Provincia, nacionales, eclesiásticas, Cuerpo Consular, municipales y asociaciones, para que concurran a los actos conmemorativos determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de éste decreto.—

Invítese, asimismo, al señor Comandante de la 5ª. División de Ejército, y por su digno intermedio a los señores Jefes y Oficiales del Comando y a los de las unidades de la Guarnición a la Misa de acción de gracias que se oficiará el día 25 del corriente, a horas 11, en la Iglesia Catedral Metropolitana.—

Art. 5°.—A efectos de que el personal de la Administración pueda concurrir a la ceremonia del Juramento a la Bandera, declárase asueto administrativo, pasadas las horas 10 del día 22 del corriente, para las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo.—

Art. 6°.—Solicítese del señor Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, la concurrencia del personal directivo y docente y representación del alumnado de los grados superiores de las escuelas de la Capital, a la solemne Misa de acción de Gracias del día 25 del corriente; como asimismo la concurrencia de las escuelas, en la forma que lo determine, a los lugares en que tendrá efecto el Juramento a la Bandera, el día 22 del corriente.—

Art. 7°.—La Jefatura de Policía dispondrá la formación de parada del Cuerpo de Bomberos y del Escuadrón de Seguridad, frente a la Iglesia Catedral Metropolitana, el día 25 del corriente, a horas 10 y 30, para rendir los honores de ordenanza.—

Art. 8°.—Encárgase especialmente al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, para tener a su cargo y organización la realización de los típicos festejos populares, en el Parque «San Martín» de esta Capital, a horas 15, del día 25 del corriente; debiendo, asimismo fijar el radio en que tendrá lugar la quema de fuegos artificiales, a las 21 horas del mismo día.—

Art. 9°.—Concédese por una sola vez al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, un subsidio extraordinario en la suma de Seiscientos Pesos ($ 600—) M/N. de C/L. como cooperación a los gastos que demande la realización de los festejos determinados en el artículo anterior; de cuyo subsidio, dicho Departamento Ejecutivo rendirá cuenta documentada ante Contaduría General de la Provincia en la correspondiente oportunidad.—

Art. 10.—La Jefatura de Policía queda encargada de disponer lo pertinente para el reparto de ropas de invierno «tricotas» a los niños pobres de las escuelas de la Capital y de la Campaña, especialmente a los hijos de obreros.—

Tal reparto lo organizará en el Departamento Central de Policía y mediante las Comisarías Seccionales, en la Capital, y en la forma que lo estime más eficiente, en la Campaña, con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente.—

Art. 11.— Invítase muy especialmente al pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del próximo 127° aniversario de la Revolución de Mayo, llevando en lugar visible la escarapela de la Patria.—

Art. 12.— La Jefatura de Policía, recordará al vecindario el cumplimiento de la Ley de Embanderamiento, N° 357 de Octubre 2 de 1936.—

Art. 13.—Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se imputarán al Inciso 25—Item 4—Partida 1—(Fiestas Cívicas) de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 14°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Pùblicas y Fomento.

937—Salta, Mayo 18 de 1937.—

Visto el expediente Nº 3157 letra D.—, elevado por Dirección General de Rentas, solicitando la liquidación y pago de la factura de $ 248—presentada por la Imprenta y Libreria San Martín en concepto de impresión de 100 talonarios triplicados de la fórmula Nº 39 y 100 talonarios duplicados de la fórmula «Pedido de Valores» al precio de $ 160—y $ 88—respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Rentas, la impresión de las fórmulas referidas, fué dispuesta por aquella Dirección en virtud del caràcter de urgente que revestía la provisión de las mismas;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de $ 248—suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Imprenta y Libreria San Martín, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 20—Item 4—Partida 4 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es cópia:—

FRANCISCO RANEA

938—Salta, Mayo 18 de 1937.—

Visto el expediente Nº 3364 letra C.—, en el cual el 18º Distrito de Correos y Telégrafos, presenta factura de $ 361.52—importe de los despachos telegráficos oficiales expedidos durante el mes de Abril ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de $ 361.52—(Trescientos Sesenta y Un Pesos con Cincuenta y dos Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduria General, a favor del 18º Distrito de Correos y Telégrafos, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25—Item 1—Partida 1) del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÒMEZ RINCÒN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEYES

LEY Nº 418

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo la inversión de $ 10.000 m/n. con destino a la adquisición de tricotas y ropas de abrigo que se repartirán a los niños pobres concurrentes a las escuelas de la Provincia, en ocasión de la celebración del 25 de Mayo próximo.—

Art. 2º.—El gasto que demande la presente Ley se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3°.—Comuníquese, etc.—

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a diez y ocho días de Mayo del año mil novecientos treinta y siete.—

J. MATORRAS CORNEJO FLORENTINO M. SERREY
Pte. de la H. C. de DD. -- Pte. del H. Senado.-

MARIANO F. CORNEJO. ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H. C. de DD. -Srio. del H. Senado—

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Salta, Mayo 20 de 1937.—

Tengáse por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Marzo 30 de 1936.—

Expediente N° 2581—Letra P/935.—

Visto este expediente; atento al informe de Contaduría General, y encontrándose el empleado recurrente favorablemente comprendido en las disposiciones pertinentes de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Jefatura de Policía para conceder, desde la fecha que estime conveniente en razón de las necesidades del servicio, treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Oficial de Guardia de la Seccional Primera de esta Capital, Don Carlos Gros, por razones de salud, que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña otorgado por el facultativo de la repartición policial.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

GAVINO OJEDA

Salta, Marzo 31 de 1936.—

Expediente N° 730—Letra P/936.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las planillas presentadas por la Comisaría de Policía de Tartagal (Departamento de Orán), por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1935, por concepto de gastos efectuados por la misma, conforme a los detalles y comprobantes respectivos, por las sumas de $ 62, 52, $ 47, 53 y $ 55, 46, respectivamente, y que no han sido posible atenderlos con la partida mensual fija de $ 95.— que tiene asignada por Presupuesto;— en uso de la facultad acordada al P. E. por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquídese la suma de Ciento Sesenta y Cinco Pesos con 51/100 Moneda Legal ($ 165,51), a favor del señor Comisario de Policía de Tartagal, Don Napoleón Pérez, en cancelación del importe total de las planillas que con sus comprobantes respectivos corren agregadas al presente expediente Nº 730—Letra P/936, por los conceptos detallados en las mismas y debidamente justificados, y cuyos gastos corresponden a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1935.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es cópia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

———

Salta, Marzo 31 de 1936.—

Expediente Nº 76—Letra M/936.—

Vista la factura presentada al cobro, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 31 de Enero último;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Setenta y Dos Pesos con Noventa y Cinco Centavos M/L. ($ 72,95), que se liquidará y abonarà a favor de los señores Francisco Moschetti y Cía., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al presente expediente Nº 76—Letra M/936, por concepto de las reparaciones, y provisiones que en la misma se detallan, con arreglo a los memorandums adjuntos a la misma, y que corresponden al automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Gobierno.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al Anexo B— Inc. 2— Item 3— Partida del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1935, en carácter de provisorio, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo).—

Es Cópia.—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

———

Salta, Marzo 31 de 1936.—

Expediente Nº 707—Letra P/936.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del P. E. la planilla demostrativa de la cantidad de nafta provista por el surtidor instalado en el local del Depósito de Contraventores de esta Capital a los automóviles oficiales que se encuentran al servicio de la Gobernación de la Provincia y de los Ministerios de Gobierno y de Hacienda;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 31 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos con Sesenta y Siete Centavos M/L. ($ 478, 67) que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, por concepto de reintegro a la Tesorería de dicha Repartición del importe total de la nafta provista en la cantidad de Dos mil trescientos treinta y cinco litros a razón de veinte centavos y medio el litro, a los automóviles oficiales que se encuentran al servicio de la Gobernación de la Provincia y de los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, desde el día 1° de Diciembre de 1935 hasta el día 3 inclusive del mes de Enero del corriente año, de acuerdo a los vales inutilizados que se acompañan al presente expediente y que corresponden a la provisión de referencia.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma, y en carácter provisorio hasta tanto los fondos de las partidas respectivas sean ampliados, por encontrarse actualmente agotadas y sus refuerzos solicitados:

Al Anexo B Inciso 1 Item 2 Partida 2.....	$ 253,17
Al Anexo B Inciso 2 Item 3 Partida 6.....	« 161,95
Al Anexo C Inciso 1 Item 4 Partida 3.....	« 63,55

del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1935.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 31 de 1936

Expedientes 2732—2733 Letra M/935

Vistas las facturas presentadas al cobro en estos expedientes por los Sres. Francisco Moschetti & Cia. de esta Capital, por concepto de arreglo, renovación y compostura de un automovil que estuvo al servicio de la Repartición Policial, a los efectos de cumplir una comisión reservada fuera de la Capital que le encomendara a Jefatura de Policia el Ministerio de Gobierno, cuyas reparaciones se justifica, en virtud de haber estado el referido coche automovil en malas condiciones para llevar a cabo ese cometido, por cuya razón fué necesario practicarlas y equiparlo convenientemente;—atento a lo informado por Jefatura de Policía con fecha 30 de Marzo en curso, en nota que corre agregada al expediente N° 2732—Letra M/935;—no obstante lo informado por Contaduria General en estos expedientes, con fechas 10 y 19 de Diciembre último; en uso de la facultad que al Poder Ejecutivio acuerdan los Artículos 7 y 17 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase el gasto de la cantidad de Doscientos Ochenta y Tres Pesos con Sesenta Centavos Moneda Legal ($ 283. 60) que se liquidará y abonará a favor de los Sres. Francisco Moschetti & Cia. de esta Capital en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto en ella expresado corre agregada al expediente N° 2732 Letra M/935.—

Art. 2°.—Autorizase el gasto de la cantidad de Doscientos setenta pesos moneda legal ($ 270.) que se liquidará y abonará a favor de los Sres. Francisco Moschetti & Cia. de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto en ella expresado corre agregada al expediente N° 2733 Letra M/935.—

Art. 3°.—El gasto autorizado por el presente decreto en acuerdo de Mi-

nistro se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Marzo 31 de 1936.—

Expediente N° 77—Letra M/936.—

Vista la factura presentada al cobro, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 31 de Enero último;-

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuarenta Pesos Moneda Legal ($ 40.—) que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti y Cía., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al presente expediente N° 77—Letra M/936, por concepto de provisión en la misma detallada hecho al automóvil oficial que presta servicios en la Gobernación de la Provincia.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al Anexo B—Inc. 1—Item 2—Partida 2 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1935, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 31 de 1936.—

Expediente N° 719—Letra P/936.—

Vista la solicitud del Oficial Meritorio de la Comisaria Seccion 2ª de esta Capital, Don Josè Ernesto Montellanos, elevada por el señor Jefe de Policía de la Provincia; y la certificación médica que la justifica,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el día 2 de Abril pròximo venidero, al Oficial Meritorio de la Comisaría Sección 2ª. de esta Capital, Don José Ernesto Montellanos.—.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

G. OJEDA

Salta, Marzo 31 de 1936.—

Expediente N° 678—Letra P/936.—

Visto este expediente; -

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por Don Demetrio Baroni del cargo de Sub-Comisario de Policía de la Comisaría Volante con asiento en Estación Morillo, Departamento de Rivadavia, y con anterioridad al día 10 de Marzo en curso, fecha desde la cual dejó de prestar

servicios; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al día 11 de Marzo en curso, al señor José Enrique Benavente, por ser ésta la fecha desde la cuál viene prestando servicios en tal carácter.—

Art 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

G. OJEDA

Salta, Marzo 31 de 1936.—

Expediente N° 88—Letra Ch/936.—

Visto este expediente;— atento a la factura presentada al cobro por Don José Chaud, por concepto de la provisión al Gobierno de la Provincia de Cien trajes para niños de ambos sexos, al precio de $ 3,50 cada traje, que fueron distribuidos entre la población infantil indigente de El Tala, en ocasiòn de cumplirse las fiestas patronales de ese Departamento; estando conforme la factura que se cobra, y dada la imputación del gasto por Contaduría General, en su informe de fecha 27 de Enero último;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la cantidad de Trescientos Cincuenta Pesos Moneda Legal ($ 350.—) que se liquidará y abonará a favor de Don José Chaud, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente N° 88—Letra Ch/936.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Anexo C— Inciso 6— Item 8— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

G. OJEDA

Salta, Marzo 31 de 1936.—

Expediente N° 629—Letra P/936.—

Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese con anterioridad al día 2 de Marzo en curso, una prórroga por treinta días más a la licencia que el P. E. acordara por decreto del 8 de Febrero ppdo. a favor de D. Antonio López, Sub—Comisario de Policía de Río Piedras, esta vez sin goce de sueldo, por razones de salud que invoca y justifica;— y nòmbrase en su reemplazo, en carácter de interino por el término de la licencia acordada al titular a Don Roberto Olivera, cuyos haberes se liquidarán y abonarán con imputación a la partida respectiva de Policía de Campaña.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

GABINO OJEDA

Salta, Marzo 31 de 1936.—

Expediente N° 672—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase a los siguientes ciudadanos para que en carácter de «ad—honorem» desempeñen como titulares las siguientes Sub—Comisarías de Policía de la Provincia, cuyas dependencias, son igualmente «ad—honorem»:—

1°. Para «Cabeza Colgada» (Departamento de Rosario de la Frontera), al señor Virgilio Pereyra;—

2º. Para «El Bordo» (Departamento de Rosario de la Frontera), al Sr. Agustín Ola;—
3º. Para «San Roque» (Departamento de Rosario de la Frontera), al Sr. Aniceto Guerra;—
4º. Para «Las Tienditas» Departamento de Rosario de la Frontera); al Sr. Edgardo Polano;—
5º. Para «La Ciénega» (Departamento de Rosario de la Frontera), al Sr. Dionisio Jurado, éste último en reemplazo de Don Elías Moisès Azanis;—
6º. Para Los Noques (Capital), al Sr. Feliciano Torres;—
7º. Para «Calera Vieja» (Departamento de La Candelaria), al Sr. Fortunato Rodas;—
8º. Para Estación Elordi (Oràn), al Sr. Honorio Peironi;—
9º. Para «Valle Delgado» Departamento de Iruya), al señor Aniceto Flores;—
10º. Para «Santa Rosa de Tastil», al Sr. Benito Lizarraga, en el Departamento de Rosario de Lerma;—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—
VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: GAVINO OJEDA

Salta, Marzo 31 de 1936.—

Expedientes Nos. 765—D y 936—D/1935.—

Vista la solicitud del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, de provisión de la suma de quinientos pesos moneda legal, en calidad de ayuda extraordinaria para el pago de algunas cuentas que adeuda esa Repartición, que no pudieron ser atendidas con la asignación mensual que tiene destinada por presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que observado este pedido por Contaduría General en razón de que esos gastos debieron cubrirse con la partida ya mencionada, el Departamento del Trabajo insistió en su solicitud aduciendo que la exigüidad de ella, frente a las necesidades que determinaron las deudas contraídas, no permitió abonarlas.

Que posteriormente y a propósito de una cuenta por provisión de nafta de Antonio Chiliguay elevada por el mismo Departamento, la Contaduría General ratifica el informe antes citado del 2 de Abril de 1935 en cuanto se refiere a gastos comprometidos y correspondientes al ejercicio en vigencia apuntando la necesidad de determinar con precisión las que pertenecieron a ejercicios vencidos, y a este objeto se agregó a esos obrados el Expediente Nº 936—Letra D., al que el Departamento del Trabajo acompañó las facturas originales y una nómina de las mismas en que se clasifican como pertenecientes a ejercicios vencidos las siguientes:—

«Año 1935—Gastos Imputables a Ejercicios Vencidos».—

Suc. Miguel Pascual—Folios 23/25 Mayo 10					$	41.—
Colegio Salesiano Angel Zerda—Folios 31/33—de Mayo 14 y Enero 31					«	246.10
Juan Roldán & Cía.	Folios—	26/27—	Febrero	28	«	47.70
Antonio Chiliguay——	Folios—	2/3 —	«	«	«	21.40
Benjamín Povoli	«	4/5	«	«	«	42.50
Francisco Bun	«	19/20—	Marzo	15 «	«	50.—
Antonio Chiliguay	«	2/3	«	31 «	«	43.20
C. Velarde	«	29	«	30 «	«	198.—
« «	«	30	«	30 «	«	86.60
Benjamín Povoli	«	36/37	«	31 «	«	92.70
			Suma Total		«	868 20

y como correspondiente al ejercicio de 1935 las que a continuación se detallan:

Año 1935.—Gastos que Corresponden al Ejercicio Actual.—

Antonio Chiliguay—Folios del	34/35—Abril	30	$ 56.40
Benjamín Povoli «	38/41— «	30	« 341.10
Virgilio García & Cía. «	17/18 - Mayo	14	« 77.55
E. Borgoñón & Cía. «	21/22— «	14	« 101.30
« « « « «	42/43 «	17	« 10.—
		Suma Total	$ 586.35

Que de conformidad con el detalle que antecede y como lo determina la Contaduría General en su informe final del 2 de Setiembre ppdo., corriente a fs. 49, las deudas impagas a cargo del Departamento del Trabajo ascienden a la suma de $ 1.454.55, monto del cual corresponde a ejercicios vencidos la suma de $ 868.20 cuya liquidación y pago están sujetos a lo dispuesto por el Art. 13—Inciso 4 de la Ley de Contabilidad o sea a la previa autorización legislativa, perteneciendo el saldo de $ 586.35 al ejercicio del año 1935 y siendo, por tanto, su cancelación, facultativa del Poder Ejecutivo.—

Que ante esta situación de hecho, sólo cabe disponer la liquidación y pago de los mencionados créditos correspondientes al ejercicio de 1935, no sin antes recomendar al Departamento Provincial del Trabajo que en lo sucesivo debe recabar la autorización previa del Ministerio de Gobierno para comprometer gastos que excedan a la partida mensual que tiene asignada, dejando a salvo, en el presente caso, la responsabilidad de la actual Direcciòn cuya actuaciòn se ha limitado a elevar las cuentas existentes a la época de su advenimiento.—

Por Tanto:—

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de las siguientes cuentas a cargo del Departamento Provincial del Trabajo.—

Antonio Chiliguay	$ 56.40
Benjamín Povoli	« 341.10
Virgilio García & Cía	« 77.55
E. Borgoñón & Cía	« 101.10
« « « «	« 10.—
Total	$ 586.35

Art. 2°.—Las cuentas precedentemente enumeradas serán liquidadas a favor de los respectivos interesados imputándose el gasto total que ellas importan de $ 586.35 al presente decreto en Acuerdo de Ministros con arreglo a lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3°.—Remítanse estos obrados al Departamento de Hacienda para que sean desclosados y se soliciten oportunamente el crédito suplementario necesario para abonar las siguientes cuentas correspondientes a ejercicios vencidos:—

Suc. Miguel Pascual	$ 41.—
Colegio Salesiano «Angel Zerda	« 246.10
Juan Roldán & Cía	« 47.70
Antonio M. Chiliguay	« 20.40
Benjamín Povoli	« 42.50
Francisco Bun	« 50.—
Antonio Chiliguay	« 43.20
C. Velarde	« 198.—
« «	« 86.60
Benjamín Povoli	« 92.70
Total	$ 868.20

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es cópia:— G. OJEDA

Salta, Abril 1º de 1936.—

Expediente Nº 410—Letra O/936.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las propuestas y actas de la licitación pública habida para la provisión de materiales destinados a la construcción de las obras de aguas corrientes del pueblo de San Agustín; atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 4 de Marzo próximo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que el texto del acta correspondiente a la citada licitación pùblica es el siguiente:

«En la ciudad de Salta a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Dirección General de Obras Públicas a horas diez, los Ingenieros Antonio Monteros y Segundo Mazzocco de dicha repartición y los proponentes Sres. Arrigo Morosini. y Manuel Giménez Lujàn, se procede a la apertura de las propuestas para «provisión de materiales para aguas corrientes de San Agustín, jurisdicción de Cerrillos» de acuerdo a la Ley Nº 258 de Octubre 2 de 1935 y según aviso de licitaciòn publicado en los diarios locales, con el siguiente resultado:

Manuel Gimenez Lujàn.—En representación Sociedad Tubos Mannesman Litda.—Acompaña su propuesta con nota de ingreso en Tesorería General por la suma de doscientos quince pesos moneda legal y sellado de cinco pesos Nº 000151.—Propone efectuar la provisión de los materiales por la suma de veintiún mil doscientos veintinueve pesos con 65/100 m/l.—Sobre wagón Estación La Merced.—

Arrigo Morosini.—En representación de la Compañía Industrial Mercantil Thyssen Lametal.—Acompaña su propuesta con nota de ingreso en Tesorería General por la suma de doscientos diez pesos 26/100 m/l.—Sellado de cinco pesos Nº 000128.—Se compromete a efectuar la provisión por la suma de veintiún mil veinticinco pesos con 64/100 m/l.—Sobre Estación La Merced.—

Con lo que se terminò el acto firmando los presentes».—

Que la Ley de la Provincia Nº 258 de Octubre 2 de 1935, autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Legal ($ 25.000) en la ampliaciòn del servicio de aguas corrientes para el pueblo de San Agustín, prolongando las cañerías desde La Merced en el Departamento de Cerrillos. —

Que del exámen de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la del señor Arrigo Morosini, en su carácter de representante de la Compañía Industrial Mercantil Thyssen Lametal.—

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la licitación pùblica en virtud de lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley de Contabilidad.—

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la propuesta presentada por el señor **Arrigo Morosini**, en su carácter de representante de la **Compañia Industrial y Mercantil Thyssen Lametal** de Buenos Aires, estipulada en el siguiente pliego de condiciones, para proveer del material de hierro galvanizado a la **Dirección General de Obras Públicas** con destino a las obras de ampliación del servicio de aguas corrientes para el pueblo de San Agustín:

Item	Designación del Material	Unidad	Cantidad	Parcial	Total
				m $ n.	m $ n.
1	Caños galvanizados sin costura, rosca tipo ingles normal y cuplas de 2»	ml.	6300	3,20	20,160.—
	» 1 1/2»	»	10	2,38	23,80
	» 1/2 »	»	200	0,83	166.—
2	Piezas especiales de Hº Gº Pieza de enchufe con ramal a brida de 4» x 2	Nº	1	20.—	20.—
	Collar de enchufe de 4»	»	1	5.—	5.—
3	Piezas especiales de Hº Gº Tees normales 90º 2 de 2»	»	2	1,40	2,80
4	Tees c/. reducción 90º de 2» x 1 1/2»	»	3	1,40	4,20
	2» x 1/2»	»	70	1,40	98.—
5	Curva h 90º de 1/2»	»	70	0,37	25,90
6	Tapones macho de 2»	»	3	0,60	1,80
7	Bridas reforzadas de 2»	»	5	1,75	8,75
8	Llave de paso maestras doble hembra de Hº Gº de 1 1/2»	»	3	7,63	22,89
	de 1/2»	»	70	2,45	171,50
9	Válvulas esclusas con juego completo (tubo, campana, tapadera de tubo varilla de resguardo, mangito de conexion y caja de hierro para tapada de 1 metro) de 2	Nº	3	105	315.—
	Total		m $ n.		21.025.64

Son: Veintiún Mil Veinticinco Pesos con 64/100 M/N. de C/L **Neto Neto**

Estos materiales serán entregados s/wagon Estación La Merced, dentro del plazo de 20 días como máximo a partir de la fecha del pedido».—

Art. 2°.—Liquídese a favor del señor **Arrigo Morosinii**, en su carácter de representante de la **Compañía Industrial y Mercantil Thysse Lametal** de Buenos Aires, la suma de **Veintiún Mil Veinticinco Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos** Moneda Legal ($ 21,025,64), importe total de la propuesta aceptada por este Decreto con destino a las obras citadas, cuyo pago será efectuado en la oportunidad en que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia reciba a entera conformidad, puestos sobre wágon en Estación La Merced, los materiales especificados en la propuesta aceptada.—

Art. 3°.—La Dirección General de Obras Públicas no podrá exceder, bajo concepto ó motivo algunos, los gastos de la construcción, del saldo restante sobre la cantidad de Veinticinco Mil Pesos moneda legal ($ 25.000), que la Ley N° 258 destina para la obra citada.—

Art. 4°.—El importe de la propuesta aceptada por este Decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación a la Ley, de la Provincia N° 258 de Octubre 2 de 1935, conforme lo prescribe el Artículo 3° de la misma.—

Art. 5°—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:

G. OJEDA

Salta, Abril 1° de 1936.—

Expediente N° 643—Letra P/936.—

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía:— «Téngo el agrado de dirigirme a S. S. poniendo en su conocimiento que los Sres. Sub—Comisarios de Policía, Don Víctor H. Bridoux de Estación Pucará (R. de Lerma) y Manuel I. Torino de Est. Balboa (R. de la Frontera), a quienes ése P. E. por decretos recaídos en expedientes 275 y 441—Letra P/936, de ése Ministerio, se les aceptara la renuncia del cargo que desempeñaban en esta Repartición, han continuado prestando servicios sin interrupción, el señor Bridoux por no habérsele designado reemplazante, y el Sr. Torino por no haberse presentado a requerir la entrega de la Sub—Comisaría al reemplazante designado Don José Rossi.—

En virtud de lo expuesto, solicito del Sr. Ministro se dejen sin efecto los aludidos decretos de ése P. E. por los que se aceptaban las renuncias de los Sub—Comisarios Sres. Víctor H. Bridoux y Manuel I. Torino.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto, con anterioridad a la fecha misma en que fueron aceptadas por el P. E., las renuncias de los señores Víctor H. Bridoux y Manuel I. Torino, de los cargos de Sub—Comisarios de Policía de Estación Pucará (Departamento de Rosario de Lerma) y Estación Balboa (Departamento de Rosario de la Frontera), confirmándoselos en

dichos cargos con igual anterioridad, en mèrito a las razones dadas por Jefatura de Policía en la precedente nota inserta.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: G. OJEDA
Sub—Secretario de Gobierno

Salta, Abril 2 de 1936.—

Expediente N· 669—Letra O/936.—

Visto este expediente, por el que el señor Director General de Obras Públicas solicita la liquidación de la suma de Tres mil pesos moneda legal para pago de los jornales devengados por el personal obrero que trabaja en la Casa de Gobierno en las obras de reparaciones de la instalación eléctrica de la misma, y que corresponden a la quincena que terminó el día 21 de Marzo último;—atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 28 del mismo anterior mes;-

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese a favor de la Direcciòn General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, la suma de Tres Mil Pesos Moneda Legal ($ 3.000.—), para que proceda a cancelar los jornales devengados por los obreros que trabajaron y trabajan en las obras de instalación eléctrica de la Casa de Gobierno, cuyos jornales corresponden a la quincena que terminó el dia 21 de Marzo ùltimo.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Enero 27 de 1936 en curso, recaído en expediente N· 2934—Letra C/935. que autorizó el gasto total de la obra; y las liquidaciones dispuestas por el presente decreto se harán en tres Ordenes de Pago por la suma de Un Mil Pesos M/L. cada una hasta cubrir el importe total de Tres mil pesos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es còpia:—

G. OJEDA

Salta, Abril 2 de 1936.—

Expediente N· 674—Letra C/936.—

Visto la propuesta del señor Presidente del Consejo Provincal de Salud Pública;—y en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo acuerda la Ley N· 96;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Santiago Alonso, Ayudante de Farmacia de la Administración de Sanidad y Asistencia de la Capital, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública y con la asignación que fija el Presupuesto de dicha Repartición.—

Art. 2º.— El nombramiento dispuesto tendrà carácter de provisorio hasta tanto el H. Consejo ratifique la propuesta de su Presidente en cuya virtud se lo hace.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

G. OJEDA

Salta, 2 de Abril de 1936.—

Expediente N° 679—Letra M.—Año 1936.—

Vistas las actuaciones elevadas por el señor Interventor de la Municipalidad de la Capital con expediente N° 1261 referente a la adjudicaciòn del cobro del rubro de «Propaganda y Publicidad Comercial» de la Ordenanza General de Impuestos del corriente año, las que somete a consideración del Poder Ejecutivo a objeto de su resolución y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 4° de dicha Ordenanza la Intervención Municipal llamó a licitación pública para la enagenación del mencionado rubro licitación a la que efectuada el 23 de Enero ppdo. sólo se presentó un proponente razón por la cual fué declarada desierta.—

Que realizada una nueva licitación el 10 de Febrero no tuvo sino un solo concurrente declaràndose también desierta circunstancia ésta que determinó a la Intervención proceder al cobro administrativo de ese impuesto.—

Que posteriormente sè presentó el señor Francisco Giménez Lastra ofreciendo la suma de cuatro mil ochocientos pesos por la concesión de ese cobro, pagaderos en la siguiente forma: un mil seiscientos pesos el dia 31 de Mayo de 1936;—un mil seiscientos pesos el dia 31 de Julio y un mil seiscientos pesos el dia 30 de Setiembre próximo venidero.—

Que si bien la primera oferta hecha el 23 de Enero por el señor Guillermo Villagrán es mayor que la actual y fué considerada insuficiente, debe tenerse en cuenta que habiéndo transcurrido ya un trimestre del ejercicio a que el impuesto a cobrar pertenece,—durante el cual ha sido percibido administrativamente,—el señor Giménez Lastra sólo podrá gozar de esta concesión en los meses restantes del año con la natural disminución que esa circunstancia comporta, agregándose a ella la innegable conveniencia de la Comuna a recaudar sin gasto y dentro de los plazos que éste ofrece la totalidad de un impuesto con anterioridad al transcurso del ejercicio a que corresponde.—

Por tanto:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al señor Interventor de la Municipalidad de la Capital para conceder al señor Francisco Giménez Lastra el cobro del rubro «Propaganda y Publicidad Comercial» correspondiente al año en curso por la suma de Cuatro Mil Ochocientos Pesos Moneda Legal ($ 4.800.—), pagaderos en la forma precedentemente detallada.—

Art. 2°.—A los efectos de esta concesión el señor Giménez Lastra suscribirá el convenio y documentos respectivos sujetándose en su ejecución a las disposiciones de las Ordenanzas pertinentes.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

G. OJEDA

Salta, Abril 3 de 1936.—

Expediente N° 2112—Letra S/935.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Wenceslao Saravia, constituyendo su domicilio en el pueblo de Metán, y en su carácter de propietario de la finca agrícola-ganadera «Costa Bella», ubicada en el Departamento de Metán, según lo acreditan los respectivos títulos registrados en la Oficina Inmobiliaria de la Provincia, y en el deseo de intensificar la explotación agrícola del inmueble citado, sin perjuicio de terceros y de los derechos

que le corresponden según los títulos de propiedad que le pertenecen, solicita del Poder Ejecutivo una concesión de riego de agua en cantidad de Cien (100) litros por segundo, de los sobrestantes de aguas del río de Metán Viejo, de acuerdo al croquis que acompaña, y tomas existentes, siendo la solicitada con nacimiento en la propiedad del recurrente, y recorriendo la acequia respectiva en toda su extensión, aproximadamente de Cuatro Mil (4.000) metros, la finca del peticionante, hasta llegar a la superficie de terrenos que se piensa regar.—

Y, CONSIDERANDO:

Que establecidos los derechos de propiedad del recurrente respecto del inmueble para el cual solicita la referida concesión de agua de riego, cabe precisar que el pedido de la misma se fundamenta en las disposiciones del Art. 112 del Código Rural de la Provincia.—

Que de conformidad al dictámen fiscal de fecha 24 de Marzo último, corresponde ordenar la publicación de edictos en la forma solicitada y recabar la información establecida por la citada disposición legal de la Municipalidad de Metán, habiendo ya el Departamento Topográfico de la Dirección General de Obras Públicas expedido, a fojas 1 vta la información técnica necesaria.—

Por estos fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Mándese publicar edictos por el solicitante señor Wenceslao Saravia, con domicilio legal establecido en la calle Buenos Aires N° 61 de la ciudad de Salta, y residencia en el pueblo de Metán, por el término de Treinta (30) días, en un diario de esta Capital que se deja a su elección, y por una sola vez en el Boletín Oficial, por cuenta y cargo del mismo, incluyéndo en la publicación la expresada solicitud sobre concesión de agua para riego del inmueble «Costa Bella», en jurisdicción del Departamento de Metán; en dicho edicto se hará constar que los terceros que se consideren perjudicados deben presentarse ante el Ministerio de Gobierno durante el término de la publicación a fín de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.—

Art. 2°.—Solicítese de la Municipalidad de Metán el informe que prescribe el Artículo 112 del Código Rural, a efecto de establecer si la concesión de riego solicitada puede producir perjuicio público, como también si existe otra boca-toma en el Río Metán Viejo para regar la misma propiedad y, en su caso, indique que cantidad de litros por segundo ella suministra.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 3 de 1936.—

Expediente N° 705—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Reincorpórase al señor Andrés Sánchez en el cargo de Comisario de Policía titular de Coronel Moldes, en reemplazo del señor Jorge O. Blasco, que interinamente desempeñó dicha dependencia.—

Art. 2°.—El señor Jorge O. Blasco queda en la situación de Comisario de Policía de Campaña de 3a. Categoría, en disponibilidad y adscripto al servicio de la División de Investigaciones, con anterioridad al día 1° de

Abril en curso, debiendo liquidarse sus haberes con imputación a la Partida de Eventuales de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: G. OJEDA

— —//

Salta, Abril 3 de 1936.—

Expediente Nº 663—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase con anterioridad al día 3 de Marzo último, fecha desde la cual han venido prestando servicios, a los señores Marcos R. Núñez y Fabian Alonso, Sub—Comisarios de Policía con carácter de supernumerarios de Horcones (Rosario de la Frontera) y San Alejo y Santa Rufina (La Caldera), respectivamente, con la remuneración mensual de Cien Pesos Moneda Legal ($ 100.—) que anteriormente tenían establecida, y el primero en reemplazo de Don Rafael Estrada.—

Art. 2º.— Los haberes de los funcionarios policiales nombrados con carácter de supernumerarios por este decreto se imputarán a la Partida de Eventuales de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:—

G. OJEDA

——

Salta, Abril 3 de 1936.—

Expediente Nº 656—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—y atento a sus fundamentos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Créase con carácter de «ad—honorem» una Sub—Comisaría de Policía con asiento en la localidad denominada «Virgilio Tedin» en el Departamento de Campo Santo, y nómbrase para desempeñarla en igual carácter de «ad—honorem» al señor José Astigueta, en el carácter de Sub Comisario de Policía.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

G. OJEDA

——

Salta, Abril 3 de 1936.

Expediente Nº. 742—Letra P/936.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del P.E. las planillas presentadas al cobro por la Comisaría de Policía de Tartagal (Orán), por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1936 en curso, por concepto de los gastos efectuados por la misma y que se consignan en dichas planillas, encontrándose suficientemente comprobados con los comprobantes y recibos agregados a cada una de ellas, que en número de tres importan $ 41,74, $ 140,46 y $ 167,60, respectivamente, los que no han sido posible atenderlos con la partida mensual de $ 95.—que a dicha dependencia asigna la Ley

de Presupuesto en vigencia; —atento al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo último, recaído en expediente Nº 730 —Letra P/936; y en uso de la facultad acordada al P. E. por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º—Liquídese la suma de Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos con 80/100 Moneda Legal $ 349,80), a favor del señor Comisario de Policía de Tartagal, Don Napoleón Pèrez, en cancelaciòn del importe total de las planillas que con sus comprobantes respectivos corren agregadas al presente expediente Nº. 742—Letra P/936, por los conceptos detallados en las mismas y debidamente justificados, y cuyos gastos corresponden a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1936 en curso.

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura de la oportunidad señalada en dicha disposición legal.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 3 de 1936.—

Expediente Nº 729—Letra P/936.—

Visto este expediente, y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase cesante con anterioridad al dìa 22 de Marzo último, a Don Enrique Cuèllar, del cargo de Comisario de Policía Volante con asiento en El Quebrachal (Depto. de Anta).—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

GAVINO OJEDA.

— —

Salta, Abril 5 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, quién a fín de dar cumplimiento a la Ley Nº 251 que rige las normas de sus actuaciones demandó la provisión de los libros necesarios para ejecutarlas a sus formalidades y prescripciones, se autorizó por Decreto en acuerdo de Ministros del 7 de Enero ppdo. para adquirir directamente dichos libros en razón de que la urgencia de que eran reclamados hacía concurrentes las circunstancias previstas por el Art. 83 de la Ley de Contabilidad.—

Que por el citado decreto se dispuso la adquisición de 30 libros de 350 folios, 30 de 250 y 90 de 150 formatos estos que es indispensable corregir en presencia de que el uso de los libros hasta la fecha utilizados y ya terminados, ha demostrado su inconveniencia, pués no se adaptan a las necesidades de las distintas oficinas, muchas de las cuales, debiendo

devolverlos al Archivo anualmente, lo hacen sin haber empleado sino un reducido número de sus folios con el consiguiente desperdicio de la mayor parte de ellos.—

Que en presencia de esta circunstancia y velando por la posible y razonable economía que debe observarse en las oficinas públicas, es oportuno y conveniente ajustar el formato de los libros a las necesidades aconsejadas por la práctica modificando el citado decreto en cuanto a ello se refiere, máxime cuando se trata de reducir el nùmero de folios dentro de la misma cantidad de libros obteniendo una considerable rebaja de su costo.—

Por Tanto:

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Modifícase el decreto en Acuerdo de Ministros del 7 de Enero ppdo., y autorízase a la Dirección General del Registro Civil para adquirir directamente los siguientes libros destinados al asiento de las actas especiales de partidas de nacimiento que no fueron denunciadas en su oportunidad y con arreglo a las disposiciones pertinentes de la citada Ley N° 251:—

(20) Veinte libros de 250 folios.—
(130) Ciento treinta libros de 152 fols.—

Art. 2°.— El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará a la Ley N° 251 del 4 de Octubre de 1935,— conforme a lo prescripto por el Art. 110 de la misma.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÌA PINTO (HIJO)

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial mayor de Gobierno

Salta, 4 de Abril de 1936.—

Debiendo ausentarse de esta Capital en el día de la fecha S. S. el señor Ministro Secretario de Estado de la Cartera de Hacienda, Doctor Don Adolfo García Pinto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Encárgase de la Cartera de Hacienda a S. S. el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Doctor Don Víctor Cornejo Arias, mientras dure la ausencia del titular Doctor Don Adolfo Garcìa Pinto.—

Art. 2°.— Autorízase al señor Sub—Secretario de Gobierno Don Gavino Ojeda para refrendar el presente decreto.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

GAVINO OJEDA.—

Es copia:

G. OJEDA

Salta, 6 de Abril de 1936.—

Debiendo hacerse cargo nuevamente de la Cartera de Hacienda, en el día de la fecha, S. S. el Señor Ministro Secretario de Estado titular de la misma, Doctor Don Adolfo García Pinto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Queda en posesión de la Cartera de Hacienda de la Provincia, S. S. el Señor Ministro Secretario de Estado, titular de la misma, Doctor Don Adolfo García Pinto.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, 30 de Marzo de 1936.—

Y visto: El presente Expediente N° 2214—Letra M., en el cual el señor Bernardino Galiano, representado por el señor Jorge Sanmillán, titulándose propietario de la extensión comprendida en los siguiente límites: al Norte, con la finca Media Luna; al Sud, con la finca Porcelana; al Este con las cumbres de las lomas; y al Oeste con el río Tarija, se presenta pidiendo que se haga saber al Comisario de Orán, que debe garantizarlo en sus derechos, y

CONSIDERANDO:

Que el terreno a que se refiere la solicitud del peticionante Bernardino Galiano, constituye el lote de propiedad fiscal N° 4 del deslinde de dichas tierras fiscales, aprobado por auto judicial del Juez Dr. Angel M Figueroa;

Que a mayor abundamiento se ha rechazado judicialmente la oposición al deslinde mencionado deducida por el solicitante;

Que así ha quedado judicialmente reconocida la propiedad de la provincia sobre las tierras en cuestión y en las cuales precisamente se encuentra en posesión quieta, pública, pacífica é ininterrumpida;

Que en consecuencia es realmente absurda la pretensión del solicitante, como con fundamento lo hace notar el señor Fiscal de Gobierno, de que sea el propio Poder Ejecutivo de la Provincia quién le reconozca «propietario»;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Recházase en todas sus partes el petitorio presentado por Don Jorge Sanmillán en nombre de su mandante Don Bernardino Galiano, en el presente Expediente.—

Art. 2°.—Instrúyase al Guarda Bosques Don Gualberto Leguizamón para que refuerce la vigilancia con el personal a sus ordenes, de los lotes de tierras fiscales ubicados en los transfondos de las fincas Chuschal, Polvareda, Porcelana, Baúles, Aujoncito, Media Luna, Algarrobito, Chuschal ó Volcán y San Telmo, que no hubieran sido arrendados a particulares para la explotación de bosques, evitando con el auxilio de la fuerza pública las actividades de los intrusos, secuestrando las maderas y deteniendo a los culpables.—

Art. 3°.— Oficiese a la Policía del Departamento de Orán, a sus efectos.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es cópia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 30 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 2251 Letra D.— en el cual el Jefe de la Sección Sellado y Pavimento de la Dirección General de Rentas, Don Manuel Martín, solicita treinta días de licencia sin goce de sueldo por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento a lo informado por Contaduría General y a las disposiciones contenidas en el Art. 6° de la Ley de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de treinta días a contar desde el 22 del corriente mes, sin goce de sueldo y por razones de salud al Jefe de la Sección Sellado y Pavimento de la Dirección General de Rentas,

Don Manuel Martín, y desígnase en su reemplazo mientras dure la licencia acordada, al Auxiliar de la Dirección General de Rentas Don Tristán F. López, que se encuentra interinamente a cargo de ésa Sección, con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente, Anexo C.—Inciso 3—Item 2—Partida 8—; debiendo el nombrado antes de tomar posesión del cargo prestar una fianza de $ 5.000—(Cinco mil pesos m/l.), de conformidad a lo establecido en la ley de Contabilidad en vigencia, y prévia aceptaciòn de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 31 de 1936.—

Visto el presente expediente 2756 Letra D.--, referente a la solicitud de devolución del importe pagado en concepto de patente de martillero público, presentada por Don Arturo Salvatierra, en el que se dictó la resolución Ministerial de fecha 10 de Mayo último no haciendo lugar a la devolución solicitada; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, en expediente Nº 4188 Letra S.—agregado al presente, solicita reconsideración de la resolución referida;

Que el Art. 32 de la ley 1042 prevee el caso de suspensión del ejercicio de la profesión como uno de los tantos en que no procede la devolución del importe de la patente abonada;

Que la «suspensión» implica el ejercicio anterior de la profesión; ejercicio que en el caso presente no se realizó, por cuanto la patente de martillero público fué abonada por el señor Arturo Salvatierra en el mes de Febrero del año de 1935, a objeto del posible ejercicio de la profesión y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 39 de la ley 1042;

Que a pocos dias de haber sido abonada la patente y permaneciendo sin ejercer la profesión, el señor Arturo Salvatierra fué designado para ocupar un cargo en el Archivo General de la Provincia, continuando por tanto sin ejercer la profesión de martillero, por encontrarse comprendido, desde esa fecha, en las disposiciones de la ley de incompatibilidades;

Que el espiritu de la ley 1042 no es especulativo y sí de previsiòn a fin de evitar el ejercicio de profesiones, comercios ó industrias sin prévio pago de la patente que a cada ramo corresponde;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto la resolución Ministerial de fecha 10 de Mayo del año de 1935, recaída en expediente Nº 2756 Letra D.—

Art. 2º.—Liquídese por Contaduría General a favor de Don Arturo Salvatierra la suma de $ 70— (Setenta pesos m/l.) en concepto de devolución del importe abonado por patente de martillero público para el corriente año;—imputándose el gasto a Cálculo de Recursos—Patentes.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: E. H. ROMERO

Salta, Marzo 31 de 1936.—

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, el señor Sub-Secretario de Hacienda de la Provincia, Don Fran-

cisco Ranea, en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Encárgase de la Sub-Secretaria de Hacienda de la Provincia, al Oficial Mayor de aquel Departamento, Don Hugo Romero, mientras dure la ausencia del titular señor Francisco Ranea.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: D. SCHIAFFINO

— —

Salta, 31 de Marzo de 1936.

Siendo necesario disponer el traslado a la Capital Federal de una persona autorizada para proceder a la habilitación de los títulos de empréstitos autorizados por las leyes 158/293 y 291, y la entrega de los mismos a Cica/Bracht contra devolución de los certificados provisorios, grupo comprador de los referidos títulos de conformidad al contrato de negociación suscrito el 31 de Enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario que se destaque a tal fín debe llevar instrucciones precisas de las operaciones a realizar, disponiendo al mismo tiempo la liquidación a su favor de la suma necesaria para sufragar los gastos de traslado y estadía en la Capital Federal;

Por tanto y atento a los términos de la nota enviada por el grupo comprador, de fecha 27 del actual y a lo informado por el señor Contador de Vialidad de la Provincia y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Facúltase al señor Sub-Secretario de Hacienda de la Provincia, Don Francisco Ranea para trasladarse a la Capital Federal, y en nombre y representación de este Gobierno proceda a la habilitación de los títulos de los empréstitos de Vialidad y Obras Públicas, Leyes 158/293 y 291 (por $ 3.000.000.—ley 291 y por $ 690.000.—leyes 158/293—Serie B.) labrando las actas respectivas.

a) Retirar los títulos provisorios que este Gobierno entregó al Grupo Comprador, suscribiendo las constancias del caso.
b) Retirar prévia revisación y transportar hasta esta Capital los títulos de la Serie A. del empréstito de Obras Públicas por valor de $ 2.100.000.—los cuales serán habilitados recién en ésta.
c) Retirar y transportar hasta esta Capital, una vez terminada la tarea de habilitación de títulos, la máquina habilitadora.

Art. 2°.—Autorízase a la Sociedad Anónima Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht y Cía. para efectuar el pago de los derechos de cotización de los títulos de las leyes 158/291 y 293, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con cargo a este Gobierno y con imputación a las respectivas

cuentas Vialidad y Obras Públicas, remitiendo las constancias del caso; al efecto, diríjase al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Dr. Ernesto Aguirre el pedido de admisión a la cotización oficial de las emisiones de títulos de las leyes citadas.

Art. 3º.—Liquídese por Contaduría General a favor del señor Sub-Secretario de Hacienda, Don Francisco Ranea, la suma de $ 600. —(seiscientos pesos), para sufragar los gastos de traslado y estadía en la Capital Federal, en cumplimiento de la misión que por el presente decreto se le encomienda, cubriéndose el gasto de Rentas Generales con imputación proporcional a las leyes 158/293 y 291.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: E. H. ROMERO

Salta, Marzo 31 de 1936.

Visto el presente expediente Nº 1274 Letra D.—en el cual el Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Mulas Policiales de la localidad de Quebrachal, Departamento de Anta, Don Dardo V. García, presenta renuncia del citado cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el referido funcionario es deudor a la Dirección General de Rentas de la suma de $ 1.477.55— en concepto de valores fiscales que le fueron entregados oportunamente;

Que de lo informado por la Sección Expendedores, el causante ha hecho cesión a la repartición antes citada de sus sueldos como Comisario de Policía y comisiones, hasta cubrir la suma que adeuda;

Que la Dirección General de Rentas informa, que la deuda del Expendedor renunciante está debidamente garantizada por las autorizaciones que obran en la misma para hacer efectivo el importe de sueldos correspondientes al mismo;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por Don Dardo V. García, del cargo de Expendedor de Guías, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Quebrachal, Departamento de Anta, debiendo Contaduría General retener la fianza prestada por el renunciante hasta la total cancelación de su deuda.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A GARCÍA PINTO (hijo)

Es cópia:

E. H. ROMERO

Salta, Marzo 31 de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 1713 Letra Y.—en el cual la Dirección Vitivinícola de Cafayate, lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda que con fecha 31 de Diciembre ppdo.

ha rendido cuenta de la suma de $ 8. 000 que le fuera entregada para los gastos desde el mes de Enero a Diciembre del citado año y a la vez se le acuerde una nueva partida de $ 8. 000—para el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Contaduria General se desprende que la ley de Presupuesto de Gastos de la Administraciòn correspondiente al ejercicio 1934, y que por imperio de lo estatuido en el Art. 92 de la Constitución de la Provincia, regido hasta el 1° de Octubre de 1935 en el cual se asignaba para sostenimiento de la Estación Enológica de Vitivinicultura de Cafayate y de conformidad a la ley 897 del 8 de Agosto de 1916, suma de $ 20. 000—a cuenta de los cuales y por el ejercicio de 1935 se liquidó la suma de $ 8. 000—que han sido rendidos de conformidad;

Que en cambio, en la nueva ley de Presupuesto que rige desde el 1° de Octubre de 1935 y subsiste hasta hoy, no vota ninguna otra partida que no sea la de $ 1, 000—mensuales para sueldos, incluso $ 75—para gastos de Oficina;

Que es indispensable proveer de fondos a la citada repartición para gastos urgentes y otros imprescindibles para el regular funcionamiento de la Inspecciòn de Vitivinicultura;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduria General, que en el Banco Provincial de Salta, cuenta Estación Enològica de Cafayate orden Gobierno de la Provincia existe un saldo disponible de $ 16. 664. 81—como procedente de los depósitos hechos con anterioridad a la caducidad de la ley 897 con los proporcionales de la misma,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduria General a favor de la Inspecciòn de Vitivinicultura de Cafayate la suma de $ 8. 000—(Ocho mil pesos m/l.) para gastos durante el año en curso y con cargo de oportuna rendiciòn de cuenta, debiéndo imputar este gasto a la cuenta especial «Estación Enológica de Cafayate», y por lo tanto sera atendido con los fondos de la cuenta existente en el Banco Provincial de Salta.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÌA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es cópia: E. H. ROMERO.

Salta, Marzo 31 de 1936.—

Vista la nota de Contaduria General que corre en el presente expediente N° 2763 Letra C. en la que solicita ampliación de varias partidas del Presupuesto de 1935 por un total de $ 225. 680. 68.—a fin de reforzarlas por encontrarse excedidas de lo asignado por la Ley de referencia y tener que cerrar este Ejercicio al 31 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de regularidad administrativa, el Poder Ejecutivo dictó decretos ordenando pagos de carácter urgente, evitando asi con tal procedimiento que pudiera resentirse el crédito del Gobierno de la Provincia.—

Que Contaduria General, cargó con carácter de provisorio hasta tanto aquellas fueron ampliadas, diversos gastos ordenados por decretos y resoluciones Ministeriales.—

Por tanto, y atento a lo dispuesto en la Ley de contabilidad,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Amplíanse en la siguiente suma las partidas que a continuación se detallan:

Servidumbre de Gobierno.—B—1—2—2	$	355.98.—
Servidumbre de Gobierno.— B—2—3—6	«	1.040.15.—
Forrajes Policía Capit.—B—8—9—1	«	1.960.11.—
Vestuario Policía Capit.—B—8—10—1	«	1.492.31.—
Imprenta Oficial.—B—11—1—2	«	378.40.—
Servidumbre Hacienda.—C—1—4—3	«	293.10.—
Impresiones y publici. gast. Of.—C—6—1—1	«	8.647.20.—
Obras Públicas,—C—7—1—1/7		122.321.38.—
Renta Escolar.—C—8—1—1		89.192.05.—
Total	$	225.680.68.—

Art. 2º.—Los fondos autorizados por el artículo 1º del presente decreto se imputarán a las partidas indicadas en el mismo.—

Art.3º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.—

Art 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

E. H. ROMERO

Salta, Abril 2 de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 2340 Letra D.—, en el cual el Receptor de Rentas de Embarcación, Don Juan Cruels, acompaña comprobantes expedidos por la Dirección General de Rentas relacionados con la comisión que le corresponde en concepto de valores fiscales expedidos durante el año de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante corresponder a un ejercicio vencido, y ya cerrado se hace necesario regularizar la situación del recurrente debiendo el importe de referencia ser aplicado a una compensación como se desprende de la «Liquidación de Comisión»; por $ 368.42;

Por tanto, y de acuerdo a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en el Art. 7º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor del señor Receptor de Embarcación Don Juan Cruels, la suma de $ 369. 42—(Trescientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos m/l.) por el concepto anteriormente indicado, debiéndose imputar este gasto al presente decre-

to, y estampar en la orden de pago respectiva la leyenda «Para Compensar».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.—

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: E. H. ROMERO

Salta, Abril 2 de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 2419 Letra D.—en el cual el Receptor de Rentas de El Potrero, Segunda Sección de Rosario de la Frontera, acompaña comprobantes expedidos por la Dirección General de Rentas, relacionados con la comisiòn que le corresponde en concepto de valores fiscales expedidos durante el año 1934; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, se hace necesario regularizar la situación del recurrente, debiendo el importe de referencia ser aplicado a una compensación como se desprende de la «Liquidación de Comisión» por $ 96.89;

Por tanto, y de acuerdo a las facultades concedidas al Poder Ejecutivo en el Art. 7º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor del señor Receptor de Rentas de El Potrero 2ª. Sección de Rosario de la Frontera, Don Lucio Dominguez, la suma de $ 96 89—Noventa y seis pesos con ochenta y nueve centavos m/l.) por el concepto anteriormente indicado, debiéndose imputar este gasto al presente decreto y estampar en la orden de pago respectiva la leyenda «Para Compensar».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Copia: E. H. Romero.—

Salta, Abril 1º de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 2392—Letra L., en el cual el diario La Provincia presenta factura para su cobro por la suma de $ 600.— en concepto de publicación del texto de los Bonos Generales, Leyes 158/293 y 291 (definitivos), y

CONSIDERANDO:

Que la publicación que se cobra se encuentra de conformidad al texto establecido habiendo sido autorizada la misma en su oportunidad por el Ministerio de Hacienda.—

Que corresponde abonar este importe, en partes iguales por el Gobierno de la Provincia y por Dirección de Vialidad.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor del diario La Provincia la suma de $ 300.—(Trescientos Pesos M/Legal) en concepto de la mitad del importe que se cobra por la publicación; en cuanto al saldo de $ 300.— restantes correspondiendo ser abonados por la Dirección de Vialidad, pase a esta Repartición a sus efectos.—

Art. 2º.—Contaduría General imputará este gasto a la Ley Nº 158.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo).

Es Copia: E. H. Romero.—

Salta, Abril 2 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 2485 Letra F.—en el cual la Escribiente de 1ª. de la Contaduría General de la Provincia, señora Zoila Ferradas de Falcón, solicita ocho dias de licencia con goce de sueldo por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento a lo informado por Contaduría General y a las disposiciones contenidas en el Art. 6° de la Ley de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de ocho dias a contar desde el 1° del corriente mes, con goce de sueldo y por razones de salud, a la Escribiente de 1ª de la Contaduría General de la Provincia, Doña Zoila Ferradas de Falcón.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es CÓPIA:

E. H. ROMERO

Salta, Abril 6 de 1936.—

Vista la comunicación del Banco Provincial de Salta, eleva en expediente N° 1254 Letra B., en la que informa que el H. Directorio en sesión del 30 de Enero último, al considerar el pedido de arriendo de la propiedad del Banco, calle Alvarado N° 621 de esta ciudad, formulado por el señor Néstor Patrón Costas, resolvió acordárselo a razón de $ 170.- mensuales,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la resolución del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, acordando el arriendo de la propiedad calle Alvarado 621 de esta ciudad, a Don Néstor Patrón Costas a razón de $ 170.— (Ciento setenta pesos m/l.) mensuales.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—

A. GARCIA PINTO (hijo).—

Es copia:

E. H. ROMERO

EDICTOS

Sucesorio:— Citación a juicio— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don

LORENZO BRAVO

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios El Norte y «La Provincia» a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Abril 7 de 1937.

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario N° 3594

Quiebra. En el pedido de quiebra de Kevork Keichian solicitada por el mismo, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ricardo R. Arias, ha resuelto lo siguiente: «Salta, Mayo 17 de 1937.—AUTOS Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal indicado.— Resultando del balance general de los negocios del solicitante que el pasivo es de $ 4.453,90 m/n. por lo que de acuerdo al art. 201 de la Ley 11.719, debe imprimirse al presente pedido de quiebra el procedimiento establecido para el concordato preventivo; de conformidad con lo dispuesto por los arts. 13, 14 y 15 de la citada Ley, declárase abierto el juicio convocación de acreedores de don Kevork Keichian, comerciante de esta Ciudad.—

Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas diez y seis para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo.— Fíjase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus crèditos y señálase el día **veintitres de Junio próximo a horas catorce** para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número.— Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del presentante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros.— Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante tres días en el diario «La Provincia» y una vez en el Boletìn Oficial.— Señálanse los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado para notificaciones en Secretaría.— N. Cornejo Isasmendi.—».—

«Salta, Mayo 18 de 1937.— Atento el resultado del sorteo designase a don Ernesto Campilongo síndico para que actúe en esta convocatoria de don Kevork Keichian.— Posesiónesele del cargo en cualquier audiencia.— Cornejo Isasmendi».—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Mayo 19 de 1937.—

RICARDO R. ARIAS
Secretario

Nº. 3598

SANTIAGO ESQUIÙ

El 12 de Junio de 1937 a las 11, en Belgrano 386, por disposición del Juzgado Civil de 2ª. Nominación en juicio Tomas López contra Juana G. de Moreno venderé en remate los siguientes bienes Con bases de $ 2.000 y 1.333,32 respectivamente, derechos y acciones de un inmueble en Rosario de Lerma y terreno denominado Chiquero en Chicoana; y sin base un lote de animales vacunos y caballares.— Seña 25%

Nº 3599

SANTIAGO ESQUIU

El 29 de Mayo de 1937 a las 11 en Belgrano 386, por disposición del Juzgado Civil de 2ª. Nominación en Expediente sucesorio de Tomas Martinez y otra. vendere en remate con base de $ 4.000 la casa calle Guido Nº 48 de esta ciudad.— Seña 25%.—

Nº 3600

Imprenta Oficial